

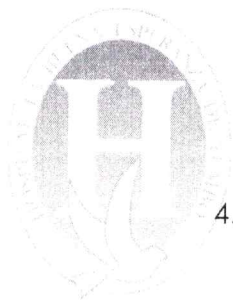
RESOLUCIÓN GGH-001-002-0555
(29 DE ABRIL DE 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN POR CONVOCATORIA PUBLICA CP 001-2025, PARA CONTRATAR "COMPRA DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL NIVEL PRIMARIO, BASADO EN LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, A TRAVÉS DE LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD" EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN NO. 1220 DE 2024.

La Subgerente Científica del Hospital La Buena Esperanza de Yumbo - Empresa Social del Estado, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Resolución GGH-001-002-0500 de abril 18 de 2024 - por la cual se hace una delegación de funciones en las actuaciones contractuales y procesos de selección y otras actuaciones

CONSIDERANDO

1. Que el inciso 1 del artículo 2 de la Constitución Política de Colombia señala que son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, entre otros;
2. Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
3. Que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.



4. Que el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 preceptuó la obligatoriedad de las Juntas Directivas de las ESE adoptar un Estatuto de Contratación de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Salud y de la Protección Social los cuales fueron definidos en la Resolución 5185 de 2013.
5. El régimen jurídico aplicable al proceso es convocatoria pública, conforme al numeral 22.7 del artículo 22 del Acuerdo de Junta Directiva JDH-001-001-004 del 11 de junio de 2019, señala: **"22.7.- ADJUDICACIÓN:** *La adjudicación deberá recaer en el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca. (...)"*.
6. El Hospital La Buena Esperanza de Yumbo E.S.E elaboró los correspondientes estudios previos a través de la Subgerencia Científica en el cual plantea la necesidad de contratar la **"COMPRA DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL NIVEL PRIMARIO, BASADO EN LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, A TRAVÉS DE LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD" EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN NO. 1220 DE 2024.** por valor **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE (\$157.716.900)**, Disponibilidad Presupuestal N° 20250409 del 17 de marzo de 2025, por el término de duración contado a partir de la firma del acta de inicio hasta el 6 de mayo de 2025.
7. Que se publicó los pliegos de condiciones en la página de SECOP II bajo el proceso **CP001-2025** garantizando la aplicación del principio de publicidad de la actuación administrativa, dejando a disposición de los interesados los pliegos de condiciones reguladores para presentar la propuesta.
8. Que la audiencia de estimación y asignación de riesgos del proceso de contratación de la convocatoria pública, tuvo lugar el 25 de marzo de 2025 de forma virtual en la cual fueron asignados los riesgos del proceso de contratación.
9. Que a la fecha de cierre el día 10 de abril de 2025, se recibió una (01) propuesta: Distrimedics de Colombia y Cia S. en C NIT. 805.004.994-4
10. Con base en la evaluación de propuestas, el Comité Técnico Evaluador aprueba por consenso recomendar al señor Gerente, la contratación para la **"COMPRA DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL NIVEL PRIMARIO, BASADO EN LA ATENCIÓN**

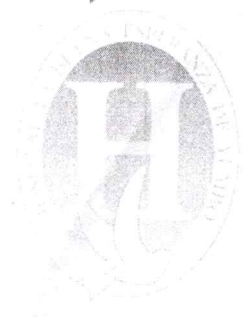
Hospital La Buena Esperanza De Yumbo E.S.E.

Carrera 6 Calle 10 esquina - Barrio Uribe Uribe - Pbx 695 9595

NIT 800030924-0

YUMBO - VALLE

www.hospitaldeyumbo.gov.co
labuenaesperanza@hospitaldeyumbo.gov.co



PRIMARIA EN SALUD, A TRAVÉS DE LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD” EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN NO. 1220 DE 2024”, por la suma de valor CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS PESOS (\$157.716.900) con la empresa de acuerdo a la propuesta presentada que hace parte integral del mismo y el término de duración se contará a partir de la firma del acta de inicio, hasta el 6 de mayo de dos mil veinticinco (2025).

11. Que dentro del término establecido para presentar observaciones al informe de evaluación, el Hospital La Buena Esperanza de Yumbo E.S.E. no recibió comentarios y subsanaciones.
12. Que el proceso de contratación de obra, se surtió en todas sus etapas dando cumplimiento a los principios de la contratación pública de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.
13. Que cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos de condiciones, EL Hospital La Buena Esperanza de Yumbo E.S.E., procede a la adjudicación de la Convocatoria Pública CP-001-2025, cuyo objeto es **“COMPRA DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO DEL NIVEL PRIMARIO, BASADO EN LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, A TRAVÉS DE LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD” EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN NO. 1220 DE 2024”**

Así, se

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Adjudicar la Convocatoria Pública **CP 001-2025**, cuyo objeto es el **“COMPRA DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO DEL NIVEL PRIMARIO, BASADO EN LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, A TRAVÉS DE LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD” EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN NO. 1220 DE 2024”,** con la empresa: Distrimedics de Colombia y Cia S. en C NIT. 805.004.994-4, por valor **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS PESOS (\$157.716.900)**

Hospital La Buena Esperanza De Yumbo E.S.E.

Carrera 6 Calle 10 esquina - Barrio Uribe Uribe - Pbx 695 9595

NIT 800030924-0

YUMBO - VALLE

www.hospitaldeyumbo.gov.co
labuenaesperanza@hospitaldeyumbo.gov.co



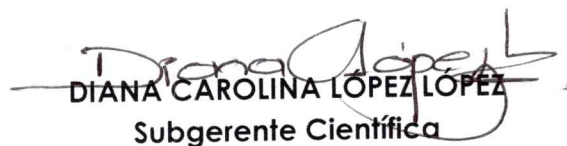
ARTICULO 2°.- Ordenar el pago del valor del contrato que se adjudicaa con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 20250409 del 17 de marzo de 2025

ARTÍCULO 3°.- El plazo para la ejecución del contrato será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de la legalización del contrato, fecha en que se suscribirá el acta de inicio, hasta el 6 de mayo de dos mil veinticinco (2025).

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución no es susceptible del recurso reglado en la vía gubernativa, por ser de carácter irrevocable, por mandato imperativo conforme lo dispone el parágrafo 1° del artículo 77 la Ley 80 de 1993 y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO 5°.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


DIANA CAROLINA LOPEZ LOPEZ
Subgerente Científica

ESE HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO

Revisó y Proyectó: Julián Andrés Velásquez Echeverry – Asesor Jurídico y Disciplinario.

